



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
**RESOLUCION DIRECTORAL**



Callao, 10 de MARZO de 2023

ROXANA MOLINA PAZ  
Fedataria Suplente

VISTOS:

El Informe N° 026-2023-GRC/DIRESA/DESI, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 318-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Décimo Primero se dispone "DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones (...)";

Que mediante informe N°002-2023-GRC/DIRESA/DESI el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales comunica la renuncia voluntaria de la M.C. ALICIA ANDREA PAEZ PEREA, al cargo de Jefa de Oficina de la Dirección de Sanidades Aérea Internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 731-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve Encargar las funciones como Jefa de Oficina de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la M.C. LIZET JUDITH DAGA SANCA, en adición a sus funciones como Jefa de Oficina de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que mediante informe N°011-2023-GRC/DIRESA/DESI el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales comunica la renuncia irrevocable de M.C. LIZET JUDITH DAGA SANCA, a la encargatura como Jefa de Oficina de la Dirección de Sanidades Aérea Internacional;

Que, con Informe N° 026-2023-GRC/DIRESA/DESI, de fecha 01 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, con aprobación mediante hoja de ruta del Director Regional de Salud del Callao, remite la propuesta de designación temporal como Jefe de Oficina de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, al M.C. RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales debido a que la encargada ha presentado su renuncia irrevocable al cargo;

Que, con Informe N° 318-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y adó dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente Designar de manera Temporal las Funciones, al servidor propuesto, quien cumple con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Valido para uso Interno

14 MAR 2023

RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: "La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Con el visado del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO**, con eficacia anticipada a partir al 06 de marzo de 2023, a la encargatura de funciones como Jefa de Oficina de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la **M.C. LIZET JUDITH DAGA SANCA**.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones**, con eficacia anticipada al 06 de marzo de 2023, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, al servidor **M.C. RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA**, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales.-----

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS  
Director Regional  
C.M.P. 1329 R.N.E. 4467

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo válido para uso interno

14 MAR 2023

RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA  
Secretario Titular  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO